

**EL PRÓXIMO** 1 de julio entrarán en vigor nuevas obligaciones sobre la gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos. Así, los aparatos que se pongan en el mercado no podrán llevar ya determinadas sustancias

# Nuevas obligaciones en aparatos eléctricos y electrónicos

● ● ● **EL PASADO AÑO** se aprobó el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, con el fin de prevenir la generación de residuos que producen este tipo de productos, reducir la peligrosidad de sus componentes y regular su gestión con el objetivo de mejorar la protección del medio ambiente.

De esta forma, se incorporó al Derecho interno español la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y elec-

trónicos, y la Directiva 2002/95/CE sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos o electrónicos.

Esta nueva normativa entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el 27 de febrero de 2005, salvo algunas obligaciones, que aparecen debidamente especificadas. De esta manera, la prohibición de utilizar sustancias peligrosas en los aparatos eléctricos y electrónicos, así como de usar

piezas y componentes con las mencionadas sustancias en la reparación, ampliación y reutilización de dichos aparatos sólo será exigible a los equipos puestos en el mercado a partir del 1 de julio de 2006.

## SISTEMAS DE GESTIÓN

El Real Decreto 208/2005 impone una serie de obligaciones a los productores de aparatos eléctricos y electrónicos, así como medidas de prevención desde la fase de diseño y fabricación de los



## A DESTACAR

**LA PÁGINA 'WEB'** del Servicio de Medio Ambiente de la Cámara permite consultar el texto íntegro de la legislación, así como las ponencias del Simposium sobre Sostenibilidad: sistemas integrados de Gestión para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

**EL MODELO** Declaración de la condición de productor de aparatos eléctricos y electrónicos, del Gobierno de Aragón, también puede descargarse desde [www.camarazaragoza.com/medioambiente](http://www.camarazaragoza.com/medioambiente).

estos aparatos para limitar la inclusión en los mismos de sustancias peligrosas.

Tales restricciones serán exigibles a los aparatos que salgan al mercado a partir del 1 de julio de 2006.

## ALGUNAS POLÉMICAS

Desde la entrada en vigor de esta nueva legislación, son varios los aspectos polémicos en torno a este tema. Uno de ellos sería la obligación de informar a los consumidores sobre la repercusión en el precio final de los productos de los costes de gestión de los residuos derivados de las unidades puestas en el mercado antes del 13 de agosto de 2005 (los llamados residuos históricos).

El pasado 8 de marzo se recomendó al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) la gestión de las actuaciones administrativas relacionadas con la entrada en vigor de este Real Decreto.

De esta manera, este organismo será el encargado de la tramitación de las autorizaciones de los sistemas integrados de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de la autorización de sistema individual de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y del registro de productores de residuos industriales no peligrosos.



**LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA** elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.